



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm. 170  
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO S.A. DE CV  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



26 OCT. 2021

GERENCIA DE RELACIONES  
LABORALES

RECIBIDO

HORA: 12:03

Dirección de Asuntos Jurídicos  
Gerencia de lo Contencioso Laboral y Penal  
DAJ/8000.483 /2021

Telecomm.  
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

26 OCT. 2021

GERENCIA DE SERVICIOS  
AL PERSONAL

Ciudad de México, a 26 de Octubre de 2021

26 OCT. 2021

26 OCT. 2021 12:11 HORA  
CORRESPONDENCIA  
MENSAJERÍA SALIDA

LIC. LUZ IRENE DEL CARMEN MONTES LARA  
Gerente Estatal en Oaxaca.  
Presente

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, en lo relativo a los Capítulos VI y VII, y con fundamento en el artículo 22 fracción VII del mismo ordenamiento, se emite el presente Dictamen, en atención a los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- Telecomunicaciones de México, es un Organismo Público Descentralizado, y sus trabajadores se encuentran comprendidos en una dualidad de ordenamientos, por una parte bajo el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, a su vez, se encuentran obligados a cumplir sus funciones y acatar los ordenamientos como Servidores públicos, al estar comprendidos dentro del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en lo conducente establece:

"Artículo 108.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

Situación que se encuentra reiterada en el artículo 4 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas al establecer:

"Artículo 4.- Son sujetos de esta Ley:

I. Los Servidores Públicos;

(...)"

Y por su parte, el artículo 7 del mismo ordenamiento establece:

Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa,  
C.P. 09310, CDMX T: 01 (55) 5090 1100 www.gob.mx/telecomm

26 OCT. 2021  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
CONTENCIOSOS LABORALES

Telecomm.  
26 OCT. 2021  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
CONTENCIOSOS LABORALES



"Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

...

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

(...)"

II.- [REDACTED] ha venido prestando sus servicios, desempeñándose a últimas fechas como personal de confianza, en el puesto de "Auditor Supervisor", adscrito a la Gerencia Estatal de Oaxaca, con código de puesto CF21041, número de empleado 25157. Adscrito a la Coordinación Jurídica de la Gerencia Estatal en Oaxaca oficina que se encuentran ubicada en Avenida Independencia, Número 1303, Colonia Centro, Código Postal 68000, en Oaxaca.

Siendo concedora de las principales funciones a desempeñar, inherentes al puesto de confianza que ha venido desempeñando tales como, realizar funciones relacionadas con la administración de recursos humanos, financieros y materiales propiedad de Telecomunicaciones de México, con independencia de las obligaciones que se encuentran contenidas en el Artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

"Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

I.- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables;

III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;

IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;

V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo;

VII.- Observar buenas costumbres durante el servicio;

(...)"

Así mismo el artículo 135 de la Ley Federal del Trabajo, establece:

Artículo 135.- Queda prohibido a los trabajadores:

Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa,  
C.P. 09310, CDMX T: 01 (55) 5090 1100 [www.gob.mx/telecomm](http://www.gob.mx/telecomm)



...  
II. Faltar a su trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón;  
(...)"

3

III. El 30 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el levantamiento del acta circunstanciada, a las ocho horas con quince minutos, en la Coordinación Jurídica área de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en Oaxaca, ubicada: en Avenida Independencia, Número 1303, Colonia Centro, Código Postal 68000, en Oaxaca, en donde se reunieron la Lic. Guadalupe Bautista Vázquez y Andrea Ruiz Caudillo, como testigos de asistencia, a efecto de hacer constar lo siguiente:

“--En uso de la voz la C. Lcda. Guadalupe Bautista Vázquez, Coordinadora Jurídica de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México quien se identifica con credencial con fotografía expedida por Telecomunicaciones de México, con número de empleado 22914, manifiesta que la presente Acta se formula para hacer constar que el [REDACTED] Auditor Supervisor con código de puesto CF21041 adscrito a la Coordinación Jurídica de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México, durante toda su jornada laboral que es de ocho a quince horas y de dieciséis a dieciocho treinta horas en los días veinticuatro, veintisiete, veintiocho y veintinueve de septiembre del presente año dos mil veintiuno no se presentó a este centro de trabajo, a desempeñar sus labores que tenía encomendadas, acumulando a la fecha más de cuatro faltas de asistencia en un lapso de 30 días naturales, ignorándose el motivo o la causa de sus inasistencias en dichos días, ya que a la fecha no se ha recibido ningún aviso de su parte que justifique sus inasistencias, ya sea a través de llamada telefónica, correo electrónico o presentando prescripción médica de incapacidad a través de terceros, así también por verificarse sus faltas al trabajo en el control de tarjeta de asistencia. Hechos que de igual forma le consta a la C. Andrea Ruiz Caudillo, por ser compañeros de trabajo en esta Coordinación Jurídica, dado a que pertenecen a la misma área de adscripción y estuvo en la misma, durante toda la jornada laboral en los días en que sucedieron los hechos.-----

En uso de la palabra la C. Andrea Ruiz Caudillo, Técnico en computación, adscrita a la Coordinación Jurídica de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México, como Testigo de hechos manifiesta: Me encuentro presente en el local que ocupa la Coordinación Jurídica de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en Oaxaca, a cargo de la Lcda. Guadalupe Bautista Vázquez, Supervisor General, titular de la Citada Coordinación, y manifiesto que durante toda la jornada laboral correspondiente a los días veinticuatro, veintisiete, veintiocho y veintinueve de septiembre del presente año dos mil veintiuno, efectivamente [REDACTED] no se presentó a este centro de trabajo a desempeñar sus labores que tenía encomendadas, sin tener noticia alguna de él, durante todo el desarrollo de la Jornada laboral en dichos días, lo anterior me consta porque estamos adscritos a la misma Coordinación, y por ser mi compañero de trabajo, razón por la cual se hizo muy notoria su ausencia Es todo lo que tengo que declarar.”

IV.- El 30 de septiembre de 2021, siendo las trece horas con treinta minutos, en el área de la Coordinación de Supervisión, dependiente de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México que se encuentra ubicada: en Avenida Independencia, Número 1303, Colonia Centro, Código Postal 68000, en Oaxaca, se encuentran presentes los CC. JOSÉ LUIS CRUZ CRUZ, en su calidad de actuante, ROSALÍA MARCELA RAMIREZ SANTIAGO y NOEL RUIZ GONZÁLEZ como testigos de hechos todos trabajadores de Telecomunicaciones de México, a fin de levantar la constancia de hechos respecto

de la notificación del oficio citatorio número 4630/1924/2021 de fecha 30 de septiembre del 2021 al [REDACTED]

"En uso de la voz el C. José Luis Cruz Cruz, en su carácter de Coordinador de Supervisión de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en el Estado de Oaxaca, quien se identifica con credencial con fotografía expedida a su favor por Telecomunicaciones de México, con número de empleado 17379, manifiesta que en cumplimiento a las superiores instrucciones emitidas a través del Oficio de Comisión número 4630/1923/2021 de fecha treinta de septiembre del año en curso signado por la C. Lcda. Luz Irene del Carmen Montes Lara, Gerente Estatal de Telecomunicaciones de México en esta Entidad. En compañía de los CC. Rosalía Marcela Ramírez Santiago y Noel Ruiz González, supervisores Habilitados, fueron comisionados para efectuar entrega del oficio de citación número 4630/1924/2021 de fecha treinta de septiembre del presente año al [REDACTED] número de empleado 25157 para el LEVANTAMIENTO DE ACTA ADMINISTRATIVA el próximo día Lunes cuatro de octubre del presente año, consistente en haber faltado a sus labores sin permiso y sin causa justificada los días; VEINTICUATRO; VEINTISIETE; VEINTIOCHO y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTINUNO.-----

-----Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno nos presentamos en el domicilio particular del [REDACTED] ubicado en [REDACTED] referencia se encuentra una papelería de nombre "Las tres Rosas"; aproximadamente a treinta metros en frente de la casa antes señalada, misma que es de concreto de dos plantas, de color vino con gris, puerta principal es de material metálica color negra y la del garaje puerta de metal color café, en seguida se procedió a tocar la puerta del domicilio haciendo el llamado tres veces, a la tercera vez que se tocó la puerta, salió el [REDACTED] por lo que en ese momento se le hizo de su conocimiento el motivo de la visita, acto seguido el Actuante le leyó el contenido del oficio de citación número 4630/1924/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, en ese mismo acto se le entregó el citado documento, enterándose de su contenido, manifestando el [REDACTED] que no era su voluntad firmar de recibido, sin embargo se quedó en su poder el oficio 4630/1924/2021 de fecha 30 de septiembre del año 2021 en el cual se le cita para el levantamiento de Acta Administrativa el próximo día lunes cuatro de octubre de dos mil veintiuno a las trece horas en el área que ocupa la Sala de Juntas dependiente de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México, ubicada en Avenida Independencia número mil trescientos tres, Colonia Centro, Código Postal 68000 de esta misma ciudad capital de Oaxaca de Juárez, Oax."-----

**V.-** El día 04 de octubre de 2021 a las 13:00 horas, se llevó a cabo el levantamiento de Acta Administrativa en el área que ocupa la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en Oaxaca, ubicada: en Avenida Independencia, Número 1303, Colonia Centro, Código Postal 68000, en Oaxaca, en donde se reunieron el C. JOSÉ LUIS CRUZ CRUZ, en su calidad de actuante, así como los CC. GUADALUPE BAUTISTA VAZQUEZ y DIANA GATICA RIVERA, en su calidad de testigos de cargo y los CC. ROSALÍA MARCELA RAMIREZ SANTIAGO y NOEL RUIZ GONZÁLEZ, como testigos de asistencia, a efecto de hacer constar lo siguiente:

"-----**Manifiesta C. José Luis Cruz Cruz**, actuante; Que la presente acta se elabora por motivo de haber faltado a sus labores sin permiso y sin causa justificada el [REDACTED]

Centro Telecomm I, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa,  
C.P. 09310, CDMX T: 01 (55) 5090 1100 [www.gob.mx/telecomm](http://www.gob.mx/telecomm)

Se elimina nombre de persona servidora pública infractora, por tratarse de datos personales. Con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se elimina domicilio particular por tratarse de datos personales. Con fundamento en el art-113, fracción I de la LFTAIP.



LOS DÍAS VEINTICUATRO; VEINTISIETE, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, acumulando CUATRO faltas de asistencia en un período de treinta días. Hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada de Hechos elaborada con fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, Tarjeta comprobante de Asistencia número 36 correspondiente al periodo comprendido del 16 al 30 de septiembre del presente año y reporte emitido en oficio número 4630/2209/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021 signado por la C. Lcda. Diana Gatica Rivera, Coordinadora de Administración, dirigido a la C. Lcda. Luz Irene del Carmen Montes Lara, Gerente Estatal de esta Gerencia Estatal respectivamente. Por lo que dichas conductas y/o omisiones por parte del [REDACTED] Trabajador Infractor, podrían configurar una sanción laboral.-----

-----Acto seguido comparece la C. Lcda. Guadalupe Bautista Vázquez, primer testigo de cargo, quien se identifica con credencial número 22914 expedida a su favor por Telecomunicaciones de México, quien manifestó desempeñarse para este Organismo de Telecomunicaciones de México como Coordinadora Jurídica de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México, con nivel 26 de confianza y tener cuarenta años de edad, quien en relación a los hechos materia de la presente Acta declara: [REDACTED] se encuentra adscrito a la Coordinación Jurídica que tengo a mi cargo, con un horario de labores de 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas, ostentando un puesto de confianza, desempeñando actividades de confianza, como apoderado legal de Telecomunicaciones de México, así mismo manifiesto que como Jefa inmediata y Coordinadora Jurídica, me consta que el [REDACTED] los días VEINTICUATRO, VEINTISIETE, VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE del mes de septiembre del presente año dos mil veintiuno no se presentó a laborar en su centro de trabajo así mismo manifiesto que a la presente fecha no se ha presentado, desconociendo los motivos de sus faltas injustificadas ya que en ningún momento solicitó autorización para el disfrute de vacaciones o días económicos, así como también no se ha recibido ninguna llamada o mensaje reportando alguna situación de salud, así mismo de sus familiares no se ha recibido ninguna Licencia Médica reportando algún estado de salud del citado trabajador. Siendo todo lo que tiene que decir, firmando la presente Acta para mejor constancia.-----

-----Acto seguido comparece la C. Lcda. Diana Gatica Rivera, segundo testigo de cargo, quien se identifica con credencial número 23771 expedida a su favor por Telecomunicaciones de México, quien manifestó desempeñarse para este Organismo como Coordinadora de Administración de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México, con nivel 26 de confianza y tener [REDACTED] de edad, quien en relación a los hechos materia de la presente Acta declara: Confirmando las inasistencias de los días VEINTICUATRO, VEINTISIETE, VEINTIOCHO y VEINTINUEVE de septiembre del presente año dos mil veintiuno, por parte del [REDACTED] con puesto de Auditor Supervisor, Código CF21041 Nivel 24A3 adscrito a la Coordinación Jurídica de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en Oaxaca de Juárez, Oax., tal como lo hago constar mediante la tarjeta comprobante de asistencia número 36 correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre del presente año dos mil veintiuno, de la cual hago entrega de una copia simple, así mismo manifiesto que hasta la presente fecha en la Coordinación de Administración, Unidad de Recursos Humanos de esta Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México no se ha recibido incidencia, Licencia Médica o reporte verbal en el que informe el [REDACTED] a imposibilidad para asistir a sus labores, siendo todo lo que tiene que decir, firmando la presente Acta para mejor constancia."-----

Se elimina nombre de persona servidora pública infractora y dad de testigo, por tratarse de datos personales. Con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Handwritten marks and signature at the bottom right corner.

## CONSIDERANDO

De los acontecimientos narrados y ante la incomparecencia del [REDACTED] se desprende que, primeramente, ha faltado injustificadamente a su trabajo los días 24, 27, 28 y 29 de septiembre de 2021, omitiendo avisar a sus superiores las causas y motivos que generaron dichas inasistencias.

Además, no se presentó al levantamiento de acta administrativa, de la cual fue debidamente notificada, sin que el trabajador acudiera al levantamiento de acta antes mencionada, ni aclarara el motivo por el cual ha faltado injustificadamente al trabajo que venía desempeñando para Telecomunicaciones de México.

Específicamente, tiene conocimiento de que, en caso de no acudir a laborar a su centro de trabajo por cualquier inconveniente que le impida asistir a realizar sus labores, debe avisar inmediatamente a cualquiera de sus superiores, sin embargo, no se ha presentado y tampoco ha manifestado los motivos de sus faltas, ni ha presentado documentales que justifiquen sus inasistencias.

Pese a que el trabajador no ha comparecido al procedimiento instaurado, su indebida conducta revela su falta de interés en su trabajo; razón por la cual se considera que se ha vuelto imposible la continuación de la relación de trabajo con Telecomunicaciones de México, al haberse configurado lo establecido en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 47 fracciones X y XI, relacionado el artículo 134 fracciones I, III, IV y V y 135 fracción II.

"Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

...

X. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada;

XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado;

(...)"

"Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

I.- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables;

...

III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;

IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;



490

V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo;

(...)"

7

Así mismo el artículo 135, establece:

"Artículo 135.- Queda prohibido a los trabajadores:

II. Faltar a su trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón;

(...)"

Por todas las inasistencias y omisiones de avisar a su empleador en que incurrió el trabajador, se ha determinado rescindirle la relación laboral que tiene con Telecomunicaciones de México de manera justificada y sin responsabilidad para este Organismo. Motivos por los cuales, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**[REDACTED]** con código de puesto CF21041, adscrito a la Gerencia Estatal de Oaxaca, con domicilio en Avenida Independencia número 1303, colonia Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a quien se le instrumentaron actas, con motivo de haber faltado injustificadamente a su trabajo los días 24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2021, y la consecuente irresponsabilidad y descuido en sus funciones, omitiendo observar la normatividad vigente que rige a su empleador; lo que en conjunto denota su negligencia, falta de rectitud en el desarrollo de sus deberes, así como su falta de interés reiterada y continua, conductas que trajeron como consecuencia la pérdida de la confianza en Usted depositada, lo que hacen imposible la continuación del vínculo laboral entre Usted y Telecomunicaciones de México; tomando en cuenta todo lo argumentado en el presente Aviso de Rescisión.

Se le comunica que se ha determinado Rescindirle la relación de trabajo de manera justificada y sin responsabilidad para el patrón, **a partir del 26 de octubre de 2021**, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 47 fracciones X y XI, relacionado el artículo 134 fracciones I, III, IV y V y 135 fracción II, en relación con la diversa normatividad interna de este Organismo.

A partir del texto de "ANTECEDENTES" y hasta el dictamen arriba señalado emitido en cursivas, deberá ser replicado mediante oficio suscrito por la Gerente Estatal en Oaxaca, **para efectos de notificar el Aviso de Rescisión a la trabajadora el 26 de octubre de 2021**. Informo a Usted, que deberá remitir de manera inmediata a la Dirección de Asuntos Jurídicos, original y acuse del Aviso de rescisión con el cual se comunique al **[REDACTED]** la terminación de la relación de trabajo, procurando que **la trabajadora firme todas y cada una de las hojas que**



integren el mismo con la leyenda "Recibí aviso", o en su caso, se envíe original de Acuse del paraprocesal depositado ante la Autoridad Laboral.

Atentamente

**Mtro. JOSÉ LUIS CASTILLO MOLOTLA**  
Director de Asuntos Jurídicos

Autorizo: Mtra. Vianca Lesly Fabila Velasco

Reviso: Lic. Victor Vicente Nieto Roldán

Elabora: Daniel Xilotti Pérez

C.C.P.- Mtra. María del Rocío Mejía Flores - Directora General de Telecomunicaciones de México - Para su superior conocimiento.  
Mtra. Leticia Aguilar López - Directora de Recursos Humanos - Presente  
Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez - Director de la Red de Sucursales.  
Mtro. Carlos Fernando Roldan Zarate - Gerente de Relaciones Laborales - Presente.  
Lic. José Marco Antonio Guzmán Reyes - Gerente de Supervisión de Sucursales.  
Lic. Laiza Shiray Bueno Osorno - Gerente de Servicios al Personal - Presente

DAJ 3527

